

DOCUMENTO _DECRETO: 12 Decreto nombramiento_Jefatura Servicio Proteccion Legalidad y Conservacion	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AAJQ9-DC82B-WOO24 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO O. A. RESTAURA de Organismo Autónomo RESTAURA. Firmado 10/07/2024 14:22	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2304_AA_IQ9-DC82B-WOO24_CE705220005D902F3E909D60010354E4E230CAEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

DECRETO: En el Palacio de la Diputación Badajoz, en la fecha de la firma.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente del Organismo Autonomo de Protección de la legalidad Urbanística [Restaura], en la que comunica la inaplazable necesidad y urgencia de cubrir provisionalmente el puesto de **Jefatura de Servicio Protección de la Legalidad y Conservación**, a la mayor brevedad posible para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, proponiendo el nombramiento en dicho puesto a don Jose Manuel Carrasco Ramos empleado público de la Junta de Extremadura, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales, fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Dada cuenta de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de Extremadura de fecha de 4 de Julio de 2024, por la que se autoriza por un periodo de un año, al funcionario de carrera don Jose Manuel Carrasco Ramos, para el desempeño en comisión de servicios del puesto de Jefatura de Servicio Protección de la Legalidad y Conservación del O.A. Restaura en la Diputación Provincial de Badajoz.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que *"cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo", para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro funcionario o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva del titular del mismo"*.

Vista la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la ley 7/1985 citada.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios a **don Jose Manuel Carrasco Ramos**, para el desempeño del puesto de Jefatura de Servicio Protección de la Legalidad y Conservación perteneciente al Organismo Autonomo Protección de la legalidad Urbanística [Restaura] num. control 05015, **con efectos del día 15 de Julio de 2024**, habiendo sido concedida la citada comisión por un año.

SEGUNDO.- Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

DOCUMENTO _DECRETO: 12 Decreto nombramiento_Jefatura Servicio Proteccion Legalidad y Conservacion	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AAJQ9-DC82B-WOO24 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO O. A. RESTAURA de Organismo Autónomo RESTAURA. Firmado 10/07/2024 14:22	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2304 AA JQ9 DC82B WOO24 CE70522005D902F3E09D60010354E4E230CAEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

TERCERO.- La Comisión de Servicios tendrá siempre carácter provisional hasta que el puesto se prevea con carácter definitivo, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos años.

CUARTO.- De lo ordenado en la presente Resolución queda encargado el Área de RRHH y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará al interesado y lo comunicará al Sr. Gerente de Organismo Autonomo Protección de la legalidad Urbanística [Restaura], a la Sra. Interventora- Adjunta y al Sr. Jefe de Servicio de Administración de RRHH.

Lo mando por delegación el Sr. Diputado Delegado Area de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vicepresidente del Organismo Autonomo de Protección de la legalidad Urbanística de la Diputación de Badajoz.

**El Presidente,
El Diputado Delegado Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio
y Vicepresidente del O.A. de Protección de la legalidad Urbanística**

*PD Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24)
(Documento firmado electrónicamente)*

Fdo.: Abel González Ramiro.

Por el Secretario General del Organismo Autonomo, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior